



PLANO BÁSICO DE VALORES ARANCELARIOS OFICIALES DE ÁREAS URBANAS

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: HUAURA

DISTRITO DE SAYAN



OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION OFICIAL.
2. LOS VALORES OFICIALES QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES.
3. EL VALOR OFICIAL UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

4.1
5.1
6.1
A
7.1

DISTRITALES SON REFERENCIALES.
NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE URBANOS A LOS TERRENOS QUE COMPRENDE OFICIAL (NUEVOS SOLES/m²) QUE FIGURA EN EL PRESENTE PLANO, SE ENCUENTRA CON RESOLUCION MINISTERIAL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANIAMIENTO A REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL MIVS.

APROBADO POR

R.M. N° 172-2010-VIVIENDA
FECHA: 30-10-2010

VIGENCIA AÑO 2011

FIRMA Y SELLO



DNU AREA DE VALORES